



Reglamento del Premio VIVALECTURA

Capítulo I. Del Premio

Art. 1.º El Premio VIVALECTURA fue creado por medio de la Resolución Ministerial N.º 649 SE del **Ministerio de Educación de la Nación**, con fecha del 17 de septiembre de 2007. La coordinación y la ejecución del Premio VIVALECTURA estarán a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**.

Parágrafo único: El patrocinio del Premio VIVALECTURA cuenta con la cooperación de la **Fundación Santillana** y el apoyo de otras instituciones y entidades educativas.

Art. 2.º El Premio VIVALECTURA tiene por objeto estimular y fomentar la lectura y el papel que esta desempeña en la educación, así como rendir homenaje a buenas prácticas lectoras.

Art. 3.º El Premio VIVALECTURA tiene carácter exclusivamente cultural y educacional, por lo que no existe modalidad alguna de sorteo o pago por parte de los participantes, como tampoco está vinculado a la adquisición o el uso de un bien, un derecho o un servicio.

Capítulo II. De su alcance y sus categorías

Art. 4.º El Premio VIVALECTURA es de alcance nacional. La experiencia debe desarrollarse en el país y los inscriptos deben ser residentes, poseer Documento Nacional de Identidad emitido por la Argentina y ser mayores de 18 años.

Art. 5.º El Premio VIVALECTURA está dividido en dos categorías concursantes con premios en efectivo.

Categoría 1. Escuelas de gestión estatal y de gestión privada, abarca experiencias realizadas en las escuelas, sean aquellas representativas de toda la escuela, de un aula, de una serie de aulas o de la biblioteca escolar y cuyos responsables sean profesores,

directores, bibliotecarios o coordinadores. Se contemplan los niveles inicial, primario y secundario. Se indicará en la presentación tanto el nivel como el tipo de gestión (estatal o privada) al que pertenecen las instituciones.

Categoría 2. Sociedad, presentados por profesionales vinculados a ONG u organizaciones civiles con fines de lucro o sin ellos, bibliotecas, hospitales, fundaciones, particulares y empresas. Institutos de formación docente de gestión estatal y de gestión privada, universidades/facultades. Abarca experiencias de promoción de la lectura que tengan como destinatarios la comunidad/sociedad. También incluye experiencias de lectura desarrolladas en las bibliotecas de acceso público, presentadas por sus responsables (coordinadores y voluntarios). En el caso de Institutos de formación docente de gestión estatal y de gestión privada, universidades/facultades, podrán presentar experiencias cuyos destinatarios estén por fuera de la institución.

Parágrafo único: Los preseleccionados de ambas categorías participarán del “Premio Vera Rexach a la lectura en entornos digitales” que otorga la OEI a los proyectos que presenten un trabajo destacado en lectura transmedia.

Capítulo III. De los procedimientos de participación

Art 6.º El período de inscripción para la edición 2024 abarca desde el **1.º marzo de 2024** hasta el **1.º de mayo de 2024** inclusive, y ésta se realizará a través del formulario correspondiente.

Parágrafo único: La inscripción deberá realizarse como paso previo al envío del trabajo. Solo se admitirán los trabajos cuya documentación se haya enviado dentro del plazo establecido. Se considerará válida la fecha de registro de los datos en el formulario.

Art 7.º La inscripción está abierta a toda experiencia iniciada antes o durante el año 2023, que pueda acreditarse y que aún esté en curso al momento de la inscripción.

Art 8.º No podrán inscribirse personas físicas o jurídicas que tengan alguna relación o dependencia directa o indirecta con los miembros de la Comisión de representantes de la Secretaría de Educación de la Nación, la OEI y el patrocinador del **Premio VIVALECTURA** (Fundación Santillana).

Art 9.º Los trabajos desarrollados por grupos o personas jurídicas deberán inscribirse con el nombre de solo uno de sus integrantes y mencionar los nombres de los demás participantes.

Parágrafo único: El **Premio VIVALECTURA** se entregará exclusivamente a la persona bajo cuyo nombre se inscribió el trabajo. Los organizadores deslindan toda responsabilidad respecto de la división del premio entre los demás integrantes del grupo.

Art 10.º La inscripción es gratuita y puede realizarse por internet en www.premiovivalectura.org.ar

Art 11.º Se aceptará solo un trabajo por participante, ya sea persona física o jurídica.

Art 12.º La fecha límite de presentación de los trabajos es el **1.º de mayo de 2024** inclusive.

Parágrafo único: No se considerará válida la presentación del trabajo de aquel que no se haya inscripto con anterioridad. Una vez inscripto, recibirá un correo electrónico en el que se le informará la situación de la inscripción y su número.

Capítulo IV. De la presentación del trabajo

Art 13.º El detalle del proyecto se completará en el formulario elaborado para tal efecto y que establece las categorías principales de la información favoreciendo la inclusión de todos los datos necesarios. El formulario se enviará por correo electrónico a cada inscrito una vez verificados los datos de inscripción.

Asimismo, una vez remitido, no será posible realizar cambio alguno.

Art 14.º El proyecto debe respetar el esquema del formulario correspondiente, incluyendo toda la información solicitada que permita conocer cómo se está realizando.

- **Encabezado** (los primeros datos a visualizar son: N.º de inscripción, título, responsable –la persona que se inscribió–, categoría a la que se postula, DNI, datos de la institución).
- **Descripción de la institución y del contexto** (las características del lugar donde se está llevando a cabo).
- **Justificación** (motivos de la realización del trabajo).
- **Objetivos** (qué se busca lograr con el proyecto).
- **Breve descripción del proyecto** (cómo se llevó a cabo el trabajo).
- **Público destinatario** (población a la que estuvo dirigida la propuesta).
- **Resultados y actividades** (los logros desde el punto de vista de la propuesta general y de la participación de los interesados y las acciones que se realizan).
- **Sostenibilidad del proyecto** (cómo se propone continuar con lo realizado).
- **Evaluación** (mediciones que se realizan para conocer los logros alcanzados).
- **Bibliografía** (la consultada para diseñar y desarrollar el proyecto además de toda aquella a la que se haga mención en el trabajo).

Parágrafo único: Se podrán incluir dentro del proyecto tanto material fotográfico (hasta 5 fotos) como videos (1 sólo video de 2 minutos de duración como máximo), que permitan conocer en detalle la puesta en práctica de la experiencia. Los mismos se

subirán en las carpetas asociadas al formulario de inscripción, identificados con el número de inscripción.

Aclaración: una vez recibido y procesado el trabajo, se le envía al autor un correo electrónico en el que se le informa la situación en que este se encuentra.

En la página web www.premiovivalectura.org.ar se encontrará material de apoyo disponible para descargar:

- Cómo completar el formulario de proyectos
- Preguntas frecuentes.

Capítulo V. Del proceso de selección

Art 15.º A los efectos de la selección y la premiación de los trabajos inscriptos, se considerarán los siguientes criterios:

- A)** Pertinencia de los objetivos y actividades en función de las características de la comunidad;
- B)** Adecuación del trabajo a la franja etaria del público destinatario;
- C)** Pertinencia de la acción desarrollada en función de las características de la comunidad a la que está destinada;
- D)** Creatividad y dinamismo de la acción de lectura;
- E)** Calidad y dimensión de los resultados alcanzados;
- F)** Potencial de sostenibilidad;
- G)** Posibilidad de sostener las acciones en el tiempo.

Parágrafo único: Para la elección de los finalistas y ganadores, la Comisión Seleccionadora podrá adoptar criterios adicionales, que deberán darse a conocer en ocasión de la divulgación de los resultados.

Art 16.º Habrá 3 (tres) fases de selección consecutivas:

a) Primera Fase: Habilitación de participantes

Un equipo compuesto por especialistas en lectura será responsable de verificar el estricto cumplimiento de los trabajos con los presupuestos establecidos en este reglamento.

b) Segunda Fase: Preselección de proyectos

Una comisión seleccionadora compuesta por representantes de la **Secretaría de Educación de la Nación**, la **Fundación Santillana** y la **OEI** será responsable de la preselección de 15 (quince) trabajos semifinalistas por categoría. La edición 2024 contará con la participación especial de representantes de las distintas organizaciones que acompañan al Premio en esta etapa en esta etapa.

b.2.) Se verificará la inserción del proyecto en el ámbito institucional y su funcionamiento

al momento de la evaluación, así como otros datos que la comisión requiera. Los trabajos que no cumplan con los requisitos legales quedarán fuera del concurso.

Párrafo único: Todo proyecto que resulte preseleccionado podrá ser subido a la página del Premio VIVALECTURA www.premiovivalectura.org.ar con el fin promocionar y difundir las experiencias. Subir el material no implica que el concursante sea ganador de premio alguno.

c) Tercera Fase: Selección de los ganadores

Una Comisión Evaluadora distinguirá, entre los trabajos preseleccionados, 2 (dos) merecedores del Primer Premio, 1 (uno) para cada categoría, 2 (dos) merecedores del Segundo Premio, 1 (uno) por cada categoría y 2 (dos) merecedores de Menciones Especiales para cada categoría. El jurado estará compuesto por 5 (cinco) profesionales de renombrada competencia en las áreas de lectura y educación, designados por los organizadores.

Parágrafo único: Los finalistas habrán de presentar, si así les fuese requerido, copias de la documentación o el material que permitan acreditar la experiencia realizada (fotos, videos, producción escrita, etc.), según el tipo de trabajo presentado. A criterio de la Comisión Seleccionadora, pueden realizarse visitas *in situ* a las instituciones o lugares donde se lleva a cabo el trabajo, lo que puede incluir la grabación de imágenes. La documentación no será devuelta.

Capítulo VI. De la premiación

Art 17.º El Primer Premio ascenderá a la suma bruta de **\$100.000** (cien mil pesos argentinos) concedido a cada uno de los dos ganadores (uno por cada categoría 1, 2) y una colección de libros que permitan hacer crecer el proyecto seleccionado, financiados por la Organización de Estados Iberoamericanos y Fundación Santillana. Los ganadores serán invitados a un acto virtual de reconocimiento y premiación donde podrán presentar sus proyectos.

Art 18.º El Segundo Premio, ascenderá a la suma bruta de **\$70.000** (setenta mil pesos argentinos) por categoría (1 y 2). Los gastos comprendidos en este artículo serán financiados por Fundación Santillana y la OEI. Los ganadores serán invitados a un acto virtual de reconocimiento y premiación donde podrán presentar sus proyectos.

Art 19.º Las Menciones Especiales recibirán una pequeña biblioteca literaria y pedagógica facilitada por Ediciones Santillana. Esta contará con, por lo menos, 10 libros de variada procedencia (sin posibilidad de elección de títulos).

Parágrafo único: Sobre el valor de los premios estipulados en los artículos 18 y 19, y de corresponder, incidirán los impuestos y demás tasas previstas en la ley.

Art 20.º En el mes de **junio de 2024** los organizadores anunciarán el listado de los finalistas por diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Art 21.º Los trabajos seleccionados por los miembros del jurado para el **Primer Premio, Segundo Premio y Menciones especiales** recibirán sus respectivos premios en las semanas siguientes al acto virtual de premiación.

Art 22.º Los trabajos ganadores del **Premio VIVALECTURA** - edición 2024 se publicarán en la página www.premiovivalectura.org.ar

Art. 23.º El jurado se reserva el derecho de seleccionar otras Menciones Especiales para aquellos trabajos que considere enriquecedores, al margen de los premiados.

Art. 24º El jurado podrá otorgar una Mención de Honor a aquellas experiencias que se destaquen por su originalidad, participación colectiva, impacto y trayectoria.

Art. 25.º La OEI entregará una Mención Especial a los proyectos que presenten un trabajo destacado de lectura transmedia en cualquiera de las categorías, denominado "Premio Vera Rexach a la lectura en entornos digitales". El mismo consistirá en un diploma y la suma de **\$100.000** (cien mil pesos)

Capítulo VII. De las consideraciones finales

Art 26.º La Comisión Evaluadora podrá optar por no adjudicar premio alguno a una o más categorías en el caso de que ningún trabajo cumpla a entera satisfacción los criterios establecidos en el reglamento.

Art 27.º Los impuestos relativos a los derechos autorales de textos, imágenes y otros medios que acompañen su trabajo son de entera responsabilidad de los inscriptos.

Art 28.º Al inscribirse, los participantes autorizan automáticamente a los organizadores a utilizar, editar, publicar, reproducir, en publicaciones, revistas, televisión, radio e internet, imágenes, contenidos y cualquier otra información, sin restricción de ninguna especie.

Art 29.º Los proponentes de los trabajos seleccionados podrán ser invitados a desarrollar sus experiencias en otros contextos educativos y culturales.

Art 30.º Todos los trabajos seleccionados estarán disponibles para su consulta en los respectivos sitios web de las organizaciones.

Art 31.º No se devolverá el material adicional que se hubiese enviado a solicitud de los organizadores. Corresponderá a éstos la decisión de proceder a su archivo o destrucción.

Art 32.º La elección de los finalistas y ganadores, así como toda decisión respecto de cualquier omisión en este reglamento, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, con el debido respeto al derecho a la defensa.

Art 33.º La participación en el **Premio VIVALECTURA** implica la aceptación irrestricta del presente reglamento.